

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°42/ 2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2025

ID N° 474.579

“ADQUISICION Y MONTAJE DE EQUIPO DE RAYOS X PARA EXPORTACION DEL AISP”

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1- Comité de Evaluación de Ofertas.

A través de la Resolución N°1541/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. José Huerta - JEFE.DPTO TERMOMECANICA – AISP
- Tec. Héctor Galeano - JEFE.DPTO ELECTROMECHANICA – AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

2- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 08 de octubre de 2025, quienes se encuentran dentro del rango de variación del porcentaje del precio ofertado con relación al precio referencial, con lo cual no procederá solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme lo establecido en el PBC a fs. 20 “ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS	Precio referencial	Porcentaje de variación
1	OMNI S.A.	GS: 6.953.512.750.- c/ Iva Incluido	6.154.412.750.-	13%

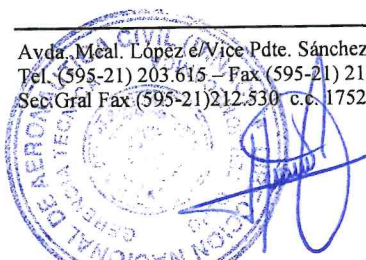
2.1-OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.

Avda. Meál. López c/ Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406
Sec: Gral Fax (595-21) 212.530 c.c. 1752

Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py



2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Según lo establecido en la Ley N°6575/20 que modifica el Art.2° de la Ley N°4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Este comité analizando la oferta presentada por la firma en competencia, verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Ministerio de Industria y Comercio **NO expidió para este llamado Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional para ninguna empresa.**

Este comité deja constancia de la de la **No aplicación**, del Certificado de Origen y Empleo Nacional.

3- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

DOCUMENTAS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	X	-
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	X	-
5. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	-
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

3.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/2022, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en pliego y bases de condiciones del llamado de referencia.

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que la firma **OMNI S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en PBC.

4-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es POR EL TOTAL, se selecciona la única oferta correspondiente a la Firma OMNI S.A. por ello y de conformidad a lo dispuesto en los numerales B.1.3, B.1.4 y B.1.5 del artículo 75 del cuerpo legal citado previamente.

- Que por **Nota/Mail** de fecha 13/10/2025, el comité evaluador ha solicitado a la Empresa **OMNI S.A.** las siguientes documentaciones:

De: José Huerta <jhuerta@dinac.gov.py>
Date: lun, 13 oct 2025 a las 12:35
Subject: Ref. ADQUISICION Y MONTAJE DE EQUIPO DE RAYOS X PARA EXPORTACION - ID 474 579
To: Luis Torres Ornel <luis@omni.com.py>
Cc: gerencia tecnica dinac <gt;l.dinac@gmail.com>

Como miembro del comité evaluador me dirijo a usted con el fin de solicitar las documentaciones detalladas con la finalidad de proseguir con el proceso de evaluación del llamado "ADQUISICION Y MONTAJE DE EQUIPO DE RAYOS X PARA EXPORTACION"

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- Pasaporte comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2022, 2023 y 2024
- Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022, 2023 y 2024
- Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Existencia Legal de por lo menos cinco (05) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de la habilitación de la empresa.
- El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión y/o instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X, no serán aceptadas experiencia de equipos de uso médico; con contratos y facturaciones de venta con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado, de los 5 (cinco) últimos años: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria en los años mencionados, no será necesario la presentación por cada año.

Capacidad Técnica

- Catálogo de los bienes ofertados
- Autorización de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la Apertura. Presentar copia autenticada.
- Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura. Presentar copia autenticada.
- Habilitación como empresa de Seguridad Electrónica por la Policía Nacional, en cumplimiento con la Ley 5224/15, por lo menos con cinco (5) años de antigüedad y vigente al momento de la apertura.
- Carta de representación del Fabricante de los equipos ofertados debidamente legalizado y consularizado o Apostillado.
- El oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) técnicos, quienes deberán poseer TOE habilitados y sus habilitaciones deben estar vigentes, al momento de la apertura.
- El oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) de los técnicos deberán tener Certificados emitidos por el fabricante y/o el representante autorizado que demuestren que están capacitados para la instalación, operación y mantenimiento.



Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso
Tel: (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406
Sec.Gral Fax (595-21)212.530 c.c. 1752



Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py

➤ **Respuesta:** La firma OMNI S.A. ha remitido en tiempo y forma lo solicitado.

DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimento de la Seguridad Social (**).	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	X	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Existencia Legal de por lo menos cinco (05) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de la habilitación de la empresa.	X	
El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión y/o instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X, no serán aceptadas experiencia de equipos de uso médico; con contratos y facturaciones de venta con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado, de los 5 (cinco) últimos años: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria en los años mencionados, no será necesario la presentación por cada año	X	
Requisitos documentales para la evaluación del criterio de capacidad técnica		
a) Catálogo impreso y/o link de acceso.	X	
b) Autorización de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la Apertura. Presentar copia autenticada.	X	



c) Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y, las demás disposiciones legales. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura. Presentar copia autenticada.	X	
d) Habilitación como empresa de Seguridad Electrónica por la Policía Nacional, en cumplimiento con la Ley 5224/15, por lo menos con cinco (5) años de antigüedad y vigente al momento de la apertura	X	
e) Carta de representación del Fabricante de los equipos ofertados debidamente legalizado y consularizado o Apostillado.	X	
f) El oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) técnicos, quienes deberán poseer TOE habilitados y sus habilitaciones deben estar vigentes, al momento de la apertura.	X	
g) El oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) de los técnicos deberán tener Certificados emitidos por el fabricante y/o el representante autorizado que demuestren que están capacitados para la instalación, operación y mantenimiento.	X	

Este Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en la cláusula “ACLARACIONES DE LAS OFERTAS” obrante a fs. 27 del PBC que reza: “A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información” ha solicitado POR CORREO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4- INFORME TECNICO

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:

El análisis técnico consistió en la verificación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el pliego, para cada uno de los ítems ofertados. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes evaluados:

	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
Penetración de Acero: 70 mm estándar o mejor, simultáneamente en ambas vistas (horizontal y vertical)	X	
Seguridad de radiación de rayos X de cabina: 21 CFR 1020.40 Fuga de radiación: menos de 0.1 mR/h	X	

Voltaje: Generadores duales como mínimo de 320KV cada uno.	X	
Zoom electrónico: alargamiento sin pasos hasta 64 veces.	X	
Velocidad de la bandeja o cama de rodillos: No menor a 0.2 m/s Altura de la bandeja del rodillo: no menor a 30 cm - no mayor a 40 cm Capacidad de la bandeja de rodillo: no menor a 3000 kg uniformemente distribuida Tamaño del túnel: mayor o igual a 180 cm x 180 cm	X	
Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Narcóticos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza.	X	
El fabricante deberá contar con la certificación ISO9001 o similar.	X	
El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos - calificación TSA según ACSTL, para su uso y aceptación de Carga Aérea por la Autoridad de Aeronáutica y los Organismos Internacionales adheridos	X	
El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos del continente europeo French STAC, UK DfT DARC Alarm, (EU) No 2015/1998 compliant, (EU) Commissions Decision (EU) C(2015)8005 Compliant.	X	
El equipo ofertado deberá contar con una plataforma de monitoreo remoto que deberá ser integrable y compatible con el equipo de rayos de carga aérea de exportación instalado en el AISP. El oferente deberá contar con la certificación y autorización del fabricante del equipo de RAYOS X, indicando que la marca y modelo a ser ofertado será integrable, compatible y permitirá el monitoreo de las inspecciones en línea.	X	

La evaluación se realizó conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022, en sus artículos relativos a Principios de igualdad y libre competencia, Evaluación objetiva de ofertas, Verificación del cumplimiento técnico y documental.

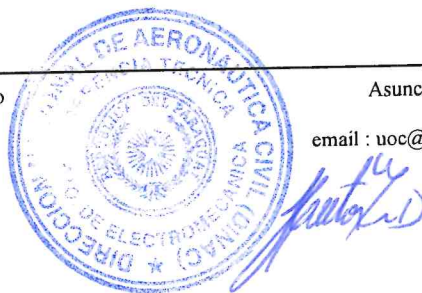
La oferta técnica presentada se ajusta plenamente a lo requerido en el pliego, y no se detectaron omisiones ni inconsistencias que impidan su admisibilidad.

Luego de realizada la revisión documental de la oferta técnica, el Comité Evaluador concluye que:

La firma **OMNI S.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7021/2022

5- ANALISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Se realiza los informes correspondientes a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniéndose las siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.



Descripción de la documentación	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2022, 2023,2024.	X	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2022, 2023,2024.	X	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024 No deberá ser negativo.	X	

FORMULARIO DE ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Fecha: 14 de octubre de 2025

ID N°: 474579

Para contribuyentes de IRE GENERAL

OFERENTE:	OMNI S.A.				PARÁMETRO A CUMPLIR
Balance General	2022	2023	2024	PROMEDIO	
Activo Corriente	8.976.701.855	10.296.394.155	11.694.722.118	10.322.606.043	
Pasivo Corriente	253.689.613	716.853.126	1.796.947.368	922.496.702	
Activo Total	10.898.396.135	10.529.104.295	11.926.973.624	11.118.158.018	
Pasivo Total	253.689.613	716.853.126	716.853.126	562.465.288	
Utilidad Neta	1.543.117.399	167.544.647	317.775.087	676.145.711	
Capital	2.681.000.000	2.681.000.000	2.681.000.000	2.681.000.000	
Índices Financieros					
Ratio de Liquidez	35,38	14,36	6,51	18,75	≥ 1
Endeudamiento	0,02	0,07	0,06	0,05	≤ 0,80
Rentabilidad	0,58	0,06	0,12	0,25	No deberá ser Negativo

Firma

Nombre: Jorge Alfonso Ramírez

En calidad de Representante Legal OMNI S.A.

OMNI S.A.



Héctor Galeano
Jefe Int. Dpto. Electromecánica
DINAC

Avda. Meál López e/Vice Pdt. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso
Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406
Sec.Gral Fax (595-21) 212.530 c.c. 1752

Asunción-Paraguay

email : uoc@dinac.gov.py

Del cuadro evaluado precedentemente se observa que la empresa OMNI S.A. cumple con el criterio de RATIOS FINANCIEROS establecidos en el PBC.

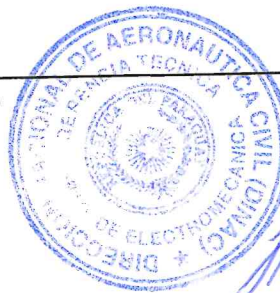
6- CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.





OMNI S.A. ha proporcionado la documentación que demuestre de forma satisfactoria que no se halla en prohibiciones y limitaciones mediante el Formulario de Ofertas, ha proporcionado la Declaración de Personas debidamente firmada, se ha verificado los datos y no registran inhabilidades ante la DNCP, SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y se ha verificado que no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, con lo cual se puede determinar el cumplimiento del requisito de la CAPACIDAD LEGAL.

7-VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista Artículo 40 Inciso “a” y “b” de la Ley Nº 2051/2023 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 65/2025 “ADQUISICION Y MONTAJE DE EQUIPO DE RAYOS X PARA EXPORTACION DEL AISP”**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y al Ejercicio 2026 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE AQUILES ALFONZO RAMIREZ CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINAS MARTIN ARIAS DOS SANTOS CARLOS ALBERTO VALLEJO NAIDICH	802.161 552.579 620.461 519.278	OMNI S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE AQUILES ALFONZO RAMIREZ CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINAS MARTIN ARIAS DOS SANTOS CARLOS ALBERTO VALLEJO NAIDICH	802.161 552.579 620.461 519.278	OMNI S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

8- ANALISIS Y EVALUACIÓN FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de las ofertas, viendo la recomendación y el cumplimiento de todos los requisitos LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS por parte de la oferta presentada por la firma **OMNI S.A.**, como así también la calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA OMNI S.A**

9- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021 y concordantes “la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones...”, artículo 55 del mismo cuerpo legal “con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”, este comité de evaluación de ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

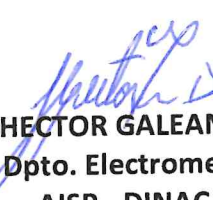
La recomendación para ADJUDICAR el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2025 ID N° 474.579 “ADQUISICION Y MONTAJE DE EQUIPO DE RAYOS X PARA EXPORTACION DEL AISP”, a la empresa **OMNI S.A.** con **RUC 80020160-4** conforme el siguiente cuadro:

RUC	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	Año 2025	Año 2026
80020160-4	OMNI S.A.	GS: 6.953.512.750.-	Gs: 1.231.382.550.-	Gs: 5.722.130.200.-

Es nuestro informe.



Ing. JOSE HUERTA
Jefe Dpto. Termomecanica
AISP - DINAC



HECTOR GALEANO
Jefe Dpto. Electromecánica
AISP - DINAC

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2025

“ADQUISICION DE EQUIPO RAYOS X PAR SECTOR DE EXPORTACION DEL AISP”

ID N° 454.497

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: OMNI S.A. RUC.80020160-4

RAZON DE LIQUIDEZ	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente (AC)	8.976.701.855	35,38	10.296.394.155	14,36	11.694.722.118	6,51	56,26	18,75
Pasivo Corriente (PC)	253.689.613		716.853.126		1.796.947.368			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
Pasivo Total (PT)	253.689.613	0,02	716.853.126	0,07	716.853.126	0,06	0,15	0,05
Activo Total (AT)	10.898.396.135		10.529.104.294		11.926.973.624			

RAZON DE RENTABILIDAD

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio
	Resultado del Ejercicio	Capital	Resultado del Ejercicio	Capital	Resultado del Ejercicio	Capital		
Resultado del Ejercicio	1.543.117.399	0,58	167.544.647	0,06	317.775.087	0,12	0,76	0,25
Capital	2.681.000.000		2.681.000.000		2.681.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.